



PUBLICANDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2024-MPP/C

Paucartambo, 09 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 08 de julio de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del Informe N° 686-2024-DPP-RBPM-MPP de fecha 06 de julio de 2024, presentado por el Director de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el consolidado de actividades y el presupuesto que le corresponder asumir a la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el desarrollo de la festividad de la Virgen del Carmen de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala: “*Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la Aprobación de Ordenanzas y Acuerdos*”. Los Asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de Concejo;

Que, por su parte el artículo 41° de la Ley antes citada establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en artículo 82 numeral 19, respecto de las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional sobre educación cultura y deporte, señala que las municipalidades son competentes para “*Promover actividades culturales diversas*”, concordante con ello, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en su artículo 12, sobre las funciones generales de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en su numeral 11 señala que es función de la Municipalidad Provincial de Paucartambo “*Promover la cultura, recreación y deporte (...)*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0252-2024-GM-MPP/C de fecha 05 de julio de 2024, por el cual se resuelve Conformar las Comisiones responsables de la Organización, atención y cumplimiento de las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen. En mérito a dicho documento, los responsables de cada comisión remiten su plan de acción y el presupuesto contemplado para su implementación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, con Memorandum N° 0390-2024-GM-MPP/C de fecha 05 de julio de 2024, el Gerente Municipal, se remite el presupuesto alcanzado por los responsables de comisiones organización y cumplimiento de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 383-2024-DPP-RBPM-MPP de fecha 08 de julio de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto presenta el resumen consolidado del presupuesto requerido para las actividades y sus respectivos presupuestos estimados para la festividad de la Virgen del Carmen – 2024, otorgando la disponibilidad presupuestal correspondiente. En mérito a dicho informe, por Opinión Legal N° 539-A-2024-FELV/MPP, de fecha 08 de julio de 2024, el Asesor Legal, visto los documentos y de acuerdo al marco normativo vigentes, concluye opinando que resulta procedente el plan de actividades y presupuesto contemplado;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2024, los jefes de áreas encargados de las diferentes Comisiones sustentaron las actividades contempladas para asegurar el normal desarrollo de la festividad de la Virgen del Carmen de Paucartambo, de acuerdo a sus funciones. Ante las actividades expuestas, el Concejo Municipal en pleno evalúa el documento, aportando alcances para la consolidación de las actividades contempladas;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 –Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las actividades contempladas para la Festividad de la Virgen del Carmen de Paucartambo 2024, de acuerdo al sustento efectuado en Sesión de Concejo de fecha 08 de julio de 2024, así como el presupuesto contemplado para dicho fin, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal que disponga mediante memorándum, a todas las unidades responsables para la ejecución de las actividades programadas para la Festividad de la Virgen del Carmen de Paucartambo 2024, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Director de Planeamiento y Presupuesto tome las acciones administrativas necesarias para garantizar la asignación presupuestal para el desarrollo de actividades aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER, a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas que correspondan; así mismo, disponer que la Unidad de Informática cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ANEXO

| Secuencia Funcional | Area Responsable | Importe |
|---|--|-------------------|
| 0001 "CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE - TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL" | Tránsito y Circulación Vial | 25,835.00 |
| 0004 "CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES" | Oficina de registro civil | 1,050.00 |
| 0020 "POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO" | ATM | 18,000.00 |
| 0011 "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" | Gerencia de Servicios Municipales (Limpieza) | 56,780.00 |
| 0038 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" | Contingencia policial, bomberos, P.E.D., traslado de separadores, cobro de peaje - Gerencia de Desarrollo Social | 41,340.00 |
| 0065 "DESARROLLO URBANO" | Pintado de señaje | 500.00 |
| 0072 "DIFUSION CULTURAL, TURISTICA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO PAUCARTAMBO CUSCO" | Division de Turismo (credenciales, afiches, trípticos, exposición y venta de artesanos) | 8,900.00 |
| 0072 "DIFUSION CULTURAL, TURISTICA Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO PAUCARTAMBO CUSCO" | Encuentro de mascareros | 20,050.00 |
| 0061 "BRINDAR SERVICIOS DE COMUNICACION" | Prensa y propaganda (Relaciones Publicas) | 20,500.00 |
| 0038 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" | Gerencia de Infraestructura (parqueo, pintado, electrificación, ss.hh., trbladillo, tribuna, regado, peaje) | 41,244.00 |
| 0038 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" | Atención y recepción a invitados | 25,000.00 |
| Presupuesto | | 259,199.00 |

